

- El representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Intervención de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Secretario: Actuará como tal, con voz pero sin voto, el Secretario General de la Delegación. En caso de ausencia o de ejercer las funciones de Presidente, será suplido por el Jefe de la Sección de Contratación y Patrimonio o persona que se designe.

#### Artículo 16.

A los efectos de la tramitación de los expedientes de los contratos menores a los que se refiere los artículos 121, 177 y 202 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se creará en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente una Comisión de contratación menor.

Esta Comisión estará formada por el Secretario General de la Delegación Provincial, el Jefe del Servicio responsable de la tramitación del expediente y el Jefe de la Sección de Contratación y Patrimonio.

Sus funciones será informar a iniciativa del Delegado Provincial, con carácter previo a la aprobación del gasto, sobre la necesidad y oportunidad de la propuesta de contrato realizada por el Servicio responsable del mismo.

Dicha propuesta, junto con el informe realizado por la Comisión, que no es vinculante, se incorporará al expediente junto con el resto de los documentos a los que se refiere el artículo 57 de la referida Ley 13/1995.

#### Disposición transitoria.

Los expedientes, incluidos los de obras de emergencia, que en la actualidad se estén ejecutando continuarán tramitándose, hasta su total conclusión, conforme al régimen previsto al inicio de los mismos. Se exceptúa de lo anterior los contratos de arrendamientos y limpieza, a los cuales les será de aplicación la presente delegación de competencias desde su entrada en vigor, con independencia de su estado de tramitación.

#### Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor de esta Orden quedarán sin efecto las siguientes disposiciones de la Consejería de Medio Ambiente:

- Orden de 14 de septiembre de 1994 de delegación de competencias (BOJA núm. 161, de 13 de octubre).

- Resolución de 29 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delegan competencias en el Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales (BOJA núm. 161, de 13 de octubre).

- Orden de 10 de junio de 1996, de delegación de competencias (BOJA núm. 77, de 6 de julio). Asimismo quedarán derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

#### Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de enero de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 31 de enero de 1997, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación que se interpuso contra la sentencia recaída en el contencioso-administrativo núm. 1079/89-S.3.º, interpuesto por don Salvador Martínez Martínez y don Eduardo Real Esteban.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1079/89-S.3.º, interpuesto por don Salvador Martínez Martínez y don Eduardo Real Esteban, representados por el Procurador Sr. Siaz de la Serna y Aguilar, y defendido por Letrado en ejercicio, contra la Orden de 26 de julio de 1988, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía que impuso sanción pecuniaria por infracción al Reglamento de Montes. Ante el Tribunal Supremo se interpuso, por el Letrado de la Junta de Andalucía, Recurso de Apelación.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, el Tribunal Supremo ha dictado Sentencia con fecha 5 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de fecha 28 de junio de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 1079/89, Sentencia que revocamos; y estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Salvador Martínez Martínez y don Eduardo Real Esteban, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 26 de julio de 1988 que les impuso la multa de 518.868 pesetas por una infracción del Reglamento de Montes y la 18 de enero de 1989 que desestimó el recurso de reposición formulado contra el anterior, debemos reducir la sanción impuesta a la cantidad de 50.000 pesetas; y desestimamos las demás pretensiones articuladas en el escrito de la demanda ante el Tribunal de Instancia y las de la Junta de Andalucía en esta apelación; sin hacer expresa imposición de las costas devengadas en ambas instancias».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 31 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*ORDEN de 3 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3150/96-S.1.º, interpuesto por don Victoriano Martínez Martínez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Victoriano Martínez Martínez, recurso contencioso-administrativo núm. 3150/96-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio

Ambiente de 1 de julio de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial en Almería de 5 de marzo de 1996, por la que se acordaba la segregación de 147 hectáreas de terrenos del coto privado de caza AL-10.134, del término municipal de Senes (Almería). En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3150/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de febrero de 1997.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 3 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2772/96-S.1.º, interpuesto por doña Patricia Rodrigo Gómez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Patricia Rodrigo Gómez, recurso contencioso-administrativo núm. 2772/96-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería citada y en la Agencia de Medio Ambiente. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2772/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de febrero de 1997.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 3 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2867/96-S.3.º, interpuesto por doña Ana M.ª Cereceda Calatayud, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Ana M.ª Cereceda Calatayud, recurso contencioso-administrativo núm. 2867/96-S.3.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería citada y en la Agencia de Medio Ambiente. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2867/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de febrero de 1997.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*RESOLUCION de 29 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2128/96-S.3.º, interpuesto por el Ayuntamiento de Prado del Rey, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, recurso contencioso-administrativo núm. 2128/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 21 de junio de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de 1 de diciembre de 1995, recaída en el expediente sancionador núm. M-131/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2128/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la